

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-002-2013 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: "Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo "*Prosperidad para todos*" (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias

Handwritten signatures and initials, including the letters 'APR' at the bottom left.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revistió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: *"Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional"*

El Gobierno Nacional para la transformación institucional del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura tuvo en cuenta la necesidad de incrementar la Planta de Personal de ésta Entidad; como resultado de lo cual se ha concluido luego de la expedición del Decreto 665 de 2012, que el número de personas, entre funcionarios de planta y contratistas necesario para cubrir adecuadamente sus competencias ascienda a 335, según el estudio técnico realizado por la Unión Temporal Stratco – Consultores Asociados y Nexus Banca de Inversión aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el servicio de arriendo de equipos de cómputo.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura administra las concesiones de transporte en todos sus modos, actualmente se encuentra adelantando los nuevos procesos de estructuración y de selección de contratistas para la ejecución de diferentes proyectos, lo que ha generado, entre otras razones, la contratación de personal para el apoyo de la gestión misional y en algunos casos la gestión de

Handwritten signature and initials, including the letters 'AKG' at the bottom left.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

apoyo; de igual forma la llegada de los funcionarios de los entes de control, la conformación de los grupos de evaluadores, así como la ampliación de la planta de personal obligan a la Entidad a tener un plan de contingencia en la consecución de equipos para apoyar las diferentes requerimientos tecnológicos a nivel de PC de escritorio y portátiles; por lo que se requiere adelantar un proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable para el arrendamientos de los referidos equipos.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la Entidad laboran cerca de 393 personas entre personal de planta y contratistas, por lo que se tiene un déficit de aproximadamente ciento sesenta (160) equipos de cómputo

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Por lo aquí expuesto, se hace necesario que la Agencia Nacional de Infraestructura adelante el proceso de contratación de mínima cuantía de arriendo de equipos de cómputo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el objeto del contrato en los términos que se fijan a continuación:


3.1. OBJETO: Contratar el servicio de arrendamiento de computadores portátiles y computadores de escritorio con sus respectivos monitores y teclados.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del objeto a contratar:

1. Arrendar los computadores de escritorio y portátiles que requiera la Entidad, los cuales deberán ser entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura e instalados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la realización del requerimiento.
2. Los computadores de escritorio con sus respectivos monitores, teclados y los computadores portátiles que entregue el contratista a la Entidad, en calidad de arriendo deben estar en buen estado, garantizando el adecuado funcionamiento de los mismos, y no podrán encontrarse ensamblados con partes.

AFG

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

3. Los equipos de cómputo deberán ser entregados a la Entidad formateados en sitio, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y con dos (2) particiones en el disco cincuenta por ciento (50%) cada una.
4. El contratista se obliga a dar a la Entidad un plazo mínimo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la devolución de los equipos de cómputo, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
5. El contratista se obliga a reemplazar en un término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento que le haga la Entidad, los equipos de cómputo que presenten fallas que hagan imposible su uso adecuado.
6. Las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos a entregar en arriendo a la Entidad son:

3.2.1. PCs de escritorios y Portátiles:

Ítem	Capacidad Mínima
Procesador	Core i5-650 (3,20 GHz, 4 MB de caché total) o superior core i7.
Memoria	4 GB 1066 MHz SDRAM DDR3
Disco Duro	500 GB SATA (DE 7.200 RPM) o superior
Grafico	Aceleradora Grafica
Sistema Operativo	Windows 7 Profesional 64 bits Con su respectiva licencia.
Office	Licencia de Office 2010
Red	Tarjeta de red 10/100/1000 Ethernet
Monitor	de 17' LCD de la misma Marca
DVD	Unidad de DVD Doble capa de 16X
Multimedia	Parlantes
Otros	chipset Q45 express, teclado, mouse y CPU de la misma marcan y certificaciones EPA GOLD y ENERGY STAR
Antivirus	Licencia de antivirus actualizado
Garantía y soporte	El mantenimiento preventivo y correctivo esta por parte del contratista 5 x12.

Jx
APG
f

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se ejecutará un contrato de servicios, con las siguientes características:

4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2013 o hasta agotar el presupuesto.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto total estimado es de Cuarenta y Un Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte (\$41.600.000) Includido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

Nota 2: El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

ÍTEM	Servicio	Valor unitario mensual incluido IVA
1	Arriendo de computador de escritorio (de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 3.2)	\$105.759
2	Arriendo de computador portátil (de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 3.2)	\$129.525

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el valor unitario incluido IVA por ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo los servicios prestados, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista y los equipos arrendados en el respectivo mes.

Las cantidades indicadas en los Estudios y Documentos Previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

ANI

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

4.4. Rubro Presupuestal:

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará concargo al rubro presupuestal A-2-0-4-10-1 "Arrendamientos Bienes Muebles", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 29913 del 15 de abril de 2013

4.6. Forma de Pago:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con la cantidad de equipos de cómputo arrendados durante el periodo correspondiente, teniendo en cuenta el informe mensual que el contratista debe presentar y atendiendo el valor unitario por equipo ofertado, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar.

Si el término de arriendo de un equipo de cómputo fuere inferior a un mes, se pagará en proporción al término arrendado, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado.

Cada pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.7. Dependencia que Solicita los Servicios: El servicio de arriendo de equipos de cómputo, objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

4.8. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

AFR

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

4.9. Lugar de ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

4.10. Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a entregar en arriendo e instalar los computadores de escritorio y portátiles requeridos por la Entidad con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.


5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

5.1. Quienes Pueden Participar: En la presente selección de mínima cuantía podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Para el análisis económico se tomó como referencia el valor del contrato de servicio de arriendo de equipos de cómputo suscrito en la vigencia 2012 incrementado en un 2.44%, correspondiente al IPC para el año 2013, obteniendo como valor unitario por ítem lo siguiente:

Ítem	Servicio	Valor unitario mensual incluido IVA	Cantidades estimadas
1	Arriendo de computador de escritorio (De conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 3.2)	\$105.759	140
2	Arriendo de computador portátil (De conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 3.2)	\$129.525	20

Por lo anterior se calcula que el valor promedio mensual del arriendo de equipos es del orden de Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta Pesos (\$17.396.760), por lo que con un presupuesto de Cuarenta y Un Millón de Pesos (\$41.000.000) IVA incluido, se cubre los servicios hasta el 30 de julio de 2013, a la espera de un traslado presupuestal.

Las cantidades estimadas de equipos de cómputo, antes indicadas, pueden variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el contratista se obliga a no variar los precios unitarios presentados en su propuesta económica.

7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

[Handwritten signature and initials]

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 9 de 3

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7.1. Factores de Verificación: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma.
Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.
- i. 7. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)
- j. 8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

- (i) **Bienes ofertados:** El proponente deberá indicar los bienes ofertados, para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.2 del presente documento.

Para lo anterior, las ofertas deberán contener la ficha técnica detallada y actualizada de los equipos ofrecidos, diligenciando el **Anexo 02 "Requisitos técnicos"**.

No se aceptan equipos ensamblados con partes. Los equipos que se arriendan deben ser entregados formateados en sitio (Agencia Nacional de Infraestructura) con dos particiones en el disco 50% cada una.

- (ii) **Experiencia específica**

Experiencia Específica: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre tres (3) contratos, cada uno por un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio de arriendo de computadores de escritorio o computadores portátiles, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo los contratos terminados o en ejecución a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de los contratos en ejecución, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente a la ejecución hasta la fecha de cierre del presente proceso y el oferente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

AFG

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 12 de 3

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como primeros contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

7.2. Factores de Evaluación


Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *"En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso..."*

7.3. Criterios de Desempate

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

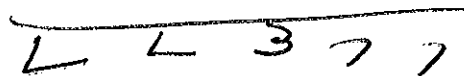
Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 13 de 3

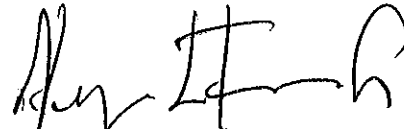
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:



LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales



ALEJANDRO FORERO GUZMAN
 Gerente de Proyecto Funcional

V. Bo. Ordenadora del Gasto.



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 C06 / Servicios Generales
 Revisó: Mónica F Olarte Gamarra / Abogada / G.I. de Contratación
 Aprobó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I. Administrativo y Financiero